

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 062-2026-UNDS/CO

Sechura, 6 de julio de 2026



PRESENTE:

Acta de Sesión Extraordinaria de la fecha; Resolución de Comisión Organizadora N°060-2026-UNDS/CO, de fecha 25 de junio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico;

Que, mediante Ley N° 32101 de fecha 19 de julio de 2024 se crea la Universidad Nacional de Sechura con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura; con fines establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan";

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 116-2026-MINEDU, se dispuso la reconfiguración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, designando a la Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN como Presidenta, al Dr. LUIS GERARDO SAAVEDRA FRIAS como Vicepresidente Académico y a la Dra. CARMEN LUCILA INFANTE SAAVEDRA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°023-2025/CO, de fecha 28 de noviembre de 2025, se resolvió en su artículo segundo: DESIGNAR a la Abog. SERGIO DANILO AMBULAY ATOCHE, en el cargo de confianza como JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA de la Universidad Nacional de Sechura, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del día 01 de diciembre del 2025, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita;

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", establece como facultad de la Comisión Organizadora nombrar, contratar y remover al personal administrativo, así como a los funcionarios de libre designación y remoción (cargos de confianza) de la institución;

Que, habiéndose producido la reconfiguración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura mediante la Resolución Viceministerial correspondiente, los miembros del órgano colegiado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 062-2026-UNDS/CO

Sechura, 6 de julio de 2026

procedieron a evaluar el perfil profesional del Abog. Luis Enrique Tavera Castillo, verificando que cumple con los requisitos académicos, profesionales y de experiencia exigidos para desempeñar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Sechura, por lo que consideraron pertinente su designación en dicho cargo;

Que, la presente Resolución se emite en observancia del Principio de Control Posterior y Conservación del Acto Administrativo, previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 30220, Ley Universitaria; la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución Viceministerial N.º 116-2026-MINEDU; y el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la fecha;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AGRADECER POR SUS SERVICIOS Y DAR POR CONCLUIDA, la designación de la Abog. Sergio Danilo Ambulay Atoche, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA de la Universidad Nacional de Sechura, la misma que fue dispuesta mediante Resolución de Comisión Organizadora N°023-2025/CO, de fecha 28 de noviembre de 2025; debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DESIGNAR al Abog. Luis Enrique Tavera Castillo, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA de la Universidad Nacional de Sechura, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del día 07 de julio del 2026, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los interesados, a todas las Direcciones, oficinas y unidades de la Universidad Nacional de Sechura, que corresponda, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Sechura, así como las acciones administrativas que correspondan para su difusión.

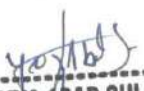
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) **Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN**, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura.

(FDO.) **ABOG. DANILO AMBULAY ATOCHE**, Secretario General de la Universidad Nacional de Sechura.

C.C.: Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN
PRESIDENTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA


Abog. Sergio Danilo Ambulay Atoche
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA